



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO : ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE SEIS DE
FEBRERO DE DOS MIL
VEINTE.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas, del seis de febrero de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ubicada en Calle Belice s/n., Colonia la Cinca, en esta Ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 11 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los Ciudadanos **MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, LICENCIADA LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, LICENCIADO JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, M. EN D. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, y DRA. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA**, Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia del Ciudadano Licenciado **JESÚS LIRA GARDUÑO**, Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, **previa convocatoria de cinco de febrero de dos mil veinte, bajo el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **treinta de enero de dos mil veinte**.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

5.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/028/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRI/57/2019**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO Y OTRAS.**

6.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/056/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/424/2018**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, *****.**

7.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/76/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/210/2019**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

8.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/86/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRZ/190/2020**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, *****.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

9.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/013/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/I/347/2017, INTERPUESTO POR LA AUTORIZADA DE LA PARTE ACTORA, *****.**

10.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/023/2020 Y TJA/S/REV/024/2020 acumulados**, relativo al expediente número **TCA/SRCH/065/2019, INTERPUESTO POR EL AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

11.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/077/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/146/2019, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, *****.**

12.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/087/2020 Y TJA/SS/REV/088/2019 ACUMULADOS**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/666/2018, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y OTRAS, TODAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

**LA PONENCIA DE EL MAGISTRADO JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

13.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/030/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRZ/273/2018**, **INTERPUESTO POR EL LICENCIADO LUIS QUINTANA MONJE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA, *****.**

14.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/068/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/404/2019**, **INTERPUESTO POR EL APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, *******, **EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL MV S. DE C. V.**

15.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/073/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/458/2018**, **INTERPUESTO POR LA LICENCIADA YARHA EMILSE VARGAS VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE AUTORIZADA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS.**

16.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/078/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/428/2018**, **INTERPUESTO POR LA LICENCIADA YARHA EMILSE VARGAS VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE AUTORIZADA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS.**

17.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/089/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRZ/149/2018**, **INTERPUESTO POR EL LICENCIADO LUIS QUINTANA MONJE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA, *****.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

18.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/031/2020 Y ACUMULADOS**, relativo al expediente número **TCA/SRCH/091/2019**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, ***** Y POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, H. COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO Y OTRA.**

19.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/054/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRZ/312/2018**, **INTERPUESTO POR EL AUTORIZADO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.**

20.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/059/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRI/164/2018**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO Y OTRAS.**

21.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/069/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/514/2018**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, *****.**

22.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/090/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRZ/127/2018**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, *****.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

23.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/091/2019**, relativo al expediente número **TCA/SRZ/184/2018**, **INTERPUESTO POR EL LICENCIADO LUIS QUINTANA MONJE, AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA, *****.**

24.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/045/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/I/139/2019**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, *****.**

25.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/055/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/I/527/2019**, **INTERPUESTO POR EL LICENCIADO FAUSTINO RÍOS PERALTA, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, LICENCIADO FAUSTINO RÍOS PERALTA, APODERADO LEGAL DE COSTAMAR S. A.**

26.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/065/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRI/045/2019**, **INTERPUESTO POR VENUSTIANO VILLEGAS SAAVEDRA, AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES**

DEMANDADAS, H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (I.S.S.S.P.E.G).

27.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/070/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/182/2019**, **INTERPUESTO POR ONIVER SUASTEGUI NOGUEDA, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, *******, **A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL ONIVER SUASTEGUI NOGUEDA.**

28.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/075/2020**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/118/2019**, **INTERPUESTO POR LA LICENCIADA YARHA EMILESE VARGAS VARGAS, AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO.**

**PROYECTOS DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT.
DE LA SALA SUPERIOR:**

29.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/025/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRO/150/2012**, promovido por *********.

30.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/007/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/003/2014**, promovido por *****.

31.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/038/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/241/2015**, promovido por *****.

32.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/092/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/192/2016**, promovido por *****.

33.- Asuntos Generales.

34.- Clausura de la Sesión.

En relación al primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes todos los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, la Ciudadana Magistrada Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión siendo las doce horas del día seis de febrero de dos mil veinte.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Ciudadana Magistrada Presidente, manifestó: someto a consideración de los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, la Ciudadana Magistrada Presidente en uso de la palabra manifestó: que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de los Magistrados que integran este Pleno, las cuales se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **treinta de enero de dos mil veinte**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

Continuando con el décimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/028/2020**, derivado del expediente **TCA/SRI/57/2019**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios expresados por la autoridad demandada, para revocar la sentencia recurrida a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/028/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Regional con sede en Iguala, de este Tribunal de Justicia Administrativa en el expediente número TJA/SRI/057/2019, por los razonamientos vertidos en el ultimo considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/056/2020**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/424/2018**, promovido por la parte actora, *******. V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL PEDRO BRITO GARCÍA**, contra actos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive de la sentencia aludida se declara: Son infundados los agravios hechos valer por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/56/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de trece de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por la Segunda Sala Regional con residencia en Acapulco, Guerrero, de este Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/424/2018, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo, así lo resolvieron por mayoría de votos los CC. Magistrados, Licenciados OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN Y MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, con voto en contra de los Magistrados JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS Y VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, siendo ponente en este asunto la primera de los nombrados, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JESÚS LIRA GARDUÑO, que da fe.

Continuando con el décimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/076/2020**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/210/2019**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutive de la sentencia aludida se declara: Resultan parcialmente fundados pero operantes para modificar la sentencia que se combate, los agravios esgrimidos por el representante autorizado de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/076/2020, en consecuencia se modifica el efecto de la sentencia definitiva de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Regional de Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRA/II/210/2019, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo , siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/086/2020**, derivado del expediente **TCA/SRZ/190/2018**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados los agravios hechos valer por la parte actora, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/086/2020, en consecuencia se confirma el auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el magistrado de la Sala regional Zihuatanejo, Guerrero, en el expediente

número TJA/SRZ/190/2018, por los argumentos expuestos en el ultimo considerando, siendo aprobada por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/013/2020**, derivado del expediente **TCA/SRA/I/347/2017**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Son parcialmente fundados los agravios vertidos por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/013/2020 y suficientes para modificar la sentencia definitiva recurrida, se modifica la sentencia definitiva de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictada por la primera Sala regional con residencia en Acapulco, de este Tribunal de Justicia Administrativa en el expediente número TJA/SRA/I/347/2017, en consecuencia se declara la nulidad de los actos impugnados y se confirma el sobreseimiento de liquidaciones y recibos de pago con las claves catastrales números 009-012-044-0000, 009-012-108-0000 y 009-012-332-0000, en atención a las consideraciones y para los efectos expuestos por esta Sala Superior, en el último considerando del presente fallo, así lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Pleno de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Magistrados OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN Y MARTHA ELENA ARCE GARCÍA con el VOTO EN CONTRA de los Magistrados JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS Y VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, siendo ponente la segunda de los nombrados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/023/2020 Y TJA/SS/REV/024/2020 acumulados**, derivado del expediente **TCA/SRCH/065/2019**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

GUERRERO Y OTRA, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Son infundados e inoperantes los agravios expresados por las autoridades demandadas, para revocar la sentencia definitiva recurrida, a que se contraen los tocas números TJA/SS/REV/023/2020 Y TJA/SS/REV/024/2020, acumulados, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, de este Tribunal, en el expediente TJA/SRCH/065/2019, en atención a los razonamientos expuestos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/077/2020**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/146/2019**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Son parcialmente fundados pero suficientes los agravios vertidos por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/077/2020, para modificar la sentencia recurrida dictada por la Magistrada de la segunda Sala regional de Acapulco de Juárez, Guerrero con fecha de veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, en el expediente número TJA/SRA/II/146/2019, en consecuencia se confirma el sobreseimiento del juicio en relación al DIRECTOR DE REGULACIÓN E INSPECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS del ayuntamiento de Acapulco y se declara la nulidad de la negativa ficta, atribuida al PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL del mismo Ayuntamiento, en atención a los razonamientos y para LOS EFECTOS expuestos por esta Sala Superior en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/087/2020 Y TJA/SS/REV/088/2020 ACUMULADOS**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/666/2018**, promovido por la parte actora, **LIC. BLANCA ROSA JACQUES ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA *******, contra actos del **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y OTRAS, TODAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios vertidos por las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO

URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en lo recursos de revisión a que se contraen los tocas números TJA7SS/REV/087/2020/ Y TJA/S/REV/088/2020 acumulados, en consecuencia se confirma la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Regional con residencia en Acapulco, de este tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/666/2018, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE EL MAGISTRADO JUAN JOSÉ ARCINIEGA
CISNEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/030/2020**, derivado del expediente **TCA/SRZ/273/2018**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los motivos de inconformidad planteados en concepto de agravios en el recurso de revisión interpuesto por el actor del juicio, mediante escrito de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/089/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero en el expediente TJA/SRZ/273/2018, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/068/2020**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/404/2019**, promovido por la parte actora, **LIC. SERAFÍN MARTÍNEZ ATRISCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL *******, contra actos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados y en consecuencia inoperantes para revocar la resolución recurrida, los agravios hechos valer por el apoderado legal de la parte actora, en su recurso de revisión de uno de octubre de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/068/2020, en consecuencia se confirma la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la magistrada Instructora de la Segunda Sala Regional con residencia en Acapulco de este Tribunal, en el expediente TJA/SRA/II/404/2019, en base a los razonamientos vertidos en el último considerando de esta resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/073/2020**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/458/2018**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados y por consecuencia inoperantes los agravios expresados por la representante autorizada de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/073/2020, se confirma la sentencia definitiva de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Regional de Acapulco, Guerrero, en el expediente TJA/SRA/II/458/2018, por los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/078/2020**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/428/2018**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados y por consecuencia inoperantes los agravios expresados por la representante autorizada de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/078/2020, se confirma la sentencia definitiva de ocho de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Regional de Acapulco, Guerrero, en el expediente TJA/SRA/II/428/2018, por los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/089/2020,** derivado del expediente **TCA/SRZ/1749/2018,** promovido por la parte actora, *******,** contra actos del **ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL DE ZIHUATANEJO, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los motivos de inconformidad planteados en concepto de agravios en el recurso de revisión interpuesto por el actor del juicio, mediante escrito de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/089/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, en el expediente TJA/SRZ/149/2018, siendo aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

Continuando con el trigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/031/2020 Y ACUMULADOS,** derivado del expediente **TCA/SRCH/091/2019,** promovido por la parte actora, *******,** contra actos del **H. COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Son infundados e inoperantes los agravios expuestos por las demandadas en sus recursos de revisión a que se contraen los tocas TJA/SS/REV/032/2020 Y TJA/SS/REV/033/2020, resultan fundados y operantes los conceptos de agravios expresados por la parte actora en su recurso de revisión a que

se contrae el toca TJA/SS/REV/031/2020, en consecuencia se modifica únicamente el efecto de la sentencia definitiva de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, Guerrero, de este tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente TJA/SRCH/091/2019, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el trigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/054/2020**, derivado del expediente **TCA/SRZ/312/2018**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **DIRECTOR DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la demandada en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/054/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de doce de agosto de dos mil diecinueve, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRZ/312/2018, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el trigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/059/2019**, derivado del expediente **TCA/SRI/164/2018**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Son inoperantes los agravios hechos valer por la demandada en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/059/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por la Segunda Sala Regional con residencia en Iguala, Guerrero, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TCA/SRI/164/2018, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el trigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/069/2019**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/484/2018**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **PRIMER SINDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resulta infundado el único agravio precisado por la parte recurrente en el toca TJA/SS/REV/069/2020, en consecuencia se confirma el acuerdo que decreta la suspensión de fecha dice de septiembre de dos mil diecinueve, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el trigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/090/2020**, derivado del expediente **TCA/SRZ/127/2018**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Son infundados los agravios precisados por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/090/2020, en consecuencia se confirma la sentencia de fecha de tres de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por la Sala regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRZ/127/2018, por los argumentos expuestos en el ultimo considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/091/2019**, derivado del expediente **TCA/SRZ/184/2018**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes

para revocar o modificar la sentencia que se combate, los agravios esgrimidos por el representante autorizado de la parte actora, en su escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/091/2020, en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero en el expediente número TJA/SRZ/184/2018, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/045/2020**, derivado del expediente **TCA/SRA/I/139/2019**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**, el cual en sus puntos resolutive de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes para revocar o modificar la sentencia que se combate, los agravios esgrimidos por el representante autorizado del actor, en su escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/S/REV/045/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, dictada por la magistrada de la primera Sala Regional de Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA7SRA/I/139/2019, en virtud de los razonamientos vertidos en el ultimo considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/055/2020**, derivado del expediente

TCA/SRA/I/527/2019, promovido por la parte actora, *********, **APODERADO LEGAL DE COSTAMAR S. A.**, contra actos del **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resultan parcialmente fundados pero suficientes para modificar el auto que se combate los agravios esgrimidos por el apoderado de la parte actora, en su escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/055/2020, en consecuencia se modifica el auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala regional de Acapulco de este tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRA/I/527/2019, y se concede la medida suspensiva en virtud de los razonamientos y para el efecto vertido en el último considerando del presente fallo, así lo resolvieron por mayoría de votos los CC. Magistrados LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, MARTHA ELENA ARCE GARCÍA Y VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, emitiendo voto en contra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, siendo ponente en este asunto la cuarta de los nombrados, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado JESÚS LIRA GARDUÑO, que da fe.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/065/2020**, derivado del expediente **TCA/SRI/045/2019**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **H. JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSPEG DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes para revocar o modificar la sentencia que se combate, los agravios esgrimidos por el representante autorizado de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/065/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, dictado por el Magistrado de la Sala Regional de Iguala de este tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRI/045/2019, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/070/2020**, derivado del expediente

TCA/SRA/II/182/2019, promovido por la parte actora, *********, **A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL ONIVER SUASTEGUI NOGUEDA**, contra actos del **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive de la sentencia aludida se declara: Resultan operantes los agravios expresados por la parte actora, para revocar la sentencia recurrida a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/070/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de tres de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Regional Acapulco de este tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRA/II/182/2019, por las consideraciones expuestas en el ultimo considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/075/2020**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/118/2019**, promovido por la parte actora, *********, contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes para revocar la sentencia que se combate, los agravios esgrimidos por la representante autorizada de la autoridad demandada, en escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/075/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada de la segunda Sala Regional de Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRA/II/118/2019, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, así lo resolvieron en sesión de pleno de fecha seis de febrero de dos mil veinte, por mayoría de votos las CC. Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, MARTHA ELENA ARCE GARCÍA Y VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, emitiendo voto en contra el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, siendo ponente en este asunto la cuarta de los nombrados, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado JESÚS LIRA GARDUÑO, que da fe.

**PROYECTOS DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT.
DE LA SALA SUPERIOR:**

Continuando con el trigésimo séptimo punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/018/2009**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/022/2006**, promovido por *********, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; acuerdo que en lo substancial señala:

"...se requiere nuevamente a la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERERO, (ANTES SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO), para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, cumplan con la Ejecutoria de veintinueve de agosto de dos mil siete; apercibiendo a dicha autoridad demandada, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en la ejecutoria antes citada, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136, 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado,...se hará acreedora a la imposición de una nueva medida de apremio consistente en multa de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), a razón de \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), equivalente a \$10,138.80 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.);..."

Continuando con el trigésimo octavo punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/017/2014**, derivado del expediente número **TCA/SRO/001/2013**, promovido por *********, resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; resolución que en lo substancial señala:

"...en las narradas consideraciones, a juicio de esta Sala Superior resulta procedente declarar totalmente cumplida la Ejecutoria de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, dictada por la Magistrada de la Sala Regional con residencia en Ometepec, Guerrero.

En consecuencia, **se declara cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRO/001/2013 a la sala de origen y el archivo el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/017/2014, como asunto totalmente concluido...**".

Continuando con el trigésimo noveno punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/032/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRI/061/2013**, promovido por *********, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; acuerdo que en lo substancial señala:

"...SE LES REQUIERE DE NUEVA CUENTA, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente proveído, cumplan con lo ordenado en la Ejecutoria de fecha trece de enero de dos mil catorce, modificada en su efecto por la Sala Superior de este Tribunal, mediante resolución de veintidós de mayo de dos mil catorce; es decir, paguen a la parte actora MAURA OYUKI MARTINEZ HERNANDEZ, la suma de \$61,686.75 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 75/100 M. N.), por lo que, las autoridades demandadas deben exhibir ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el título de crédito por la cantidad antes citada.

Apercibiéndose a dichas autoridades de que, en caso de no cumplir con lo ordenado en la ejecutoria antes citada, dentro del plazo antes citado, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado,...se harán acreedoras a la imposición de una **nueva medida de apremio** consistente en **multa individual de CIENTO VEINTE veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, a razón de **\$ 84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, equivalente a **\$10,138.80 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**; lo anterior, en términos del artículo 22, fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero..."

Continuando con el cuadragésimo punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número

TCA/SS/026/2016, derivado del expediente número **TCA/SRO/002/2014**, promovido por *********, resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; resolución que en lo substancial señala:

“...en las narradas consideraciones, a juicio de esta Sala Superior **resulta procedente declarar totalmente cumplida la Ejecutoria de fecha dos de julio del año dos mil catorce, dictada por la Magistrada de la Sala Regional con residencia en Ometepec, Guerrero.**

En consecuencia, **se declara cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRO/002/2014 a la sala de origen y el archivo el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/026/2016, como asunto totalmente concluido...”.**

Continuando con el cuadragésimo primer punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/054/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRO/148/2012**, promovido por *********, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; acuerdo que en lo substancial señala:

“...requiérase a la autoridad vinculada **TESORERÍA MUNICIPAL Y/O SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLAREAL, GUERRERO, a través de su titular**, para que, de manera conjunta con las autoridades demandadas **H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AMBOS DE FLORENCIO VILLAREAL, GUERRERO**, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir al siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, cumplan con la ejecutoria dictada en el presente asunto, es decir exhiban ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal los títulos de crédito a favor de los actores *********, la suma actualizada de **\$337,539.64 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) para cada uno de los mencionados;** y en cuanto a los actores *********, la cantidad líquida actualizada de **\$458,912.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), para cada uno de los citados actores,** con la precisión de que dichas cantidades fueron actualizadas **hasta el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete,** mediante proveído de dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

Apercibidas las autoridades demandadas y la autoridad vinculada **TESORERO MUNICIPAL Y/O SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLAREAL, GUERRERO** de que, en caso de ser omisas a lo anterior, se harán acreedoras cada una de ellas a la imposición de una **medida de apremio consistente en multa individual de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, a razón de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$10,138.08 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M. N.)**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero,..."

Continuando con el cuadragésimo segundo punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/057/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/074/2013**, promovido por *********, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; acuerdo que en lo substancial señala:

"...Se **requiere** a las autoridades demandadas **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, para que cumplan con lo ordenado en la ejecutoria de que se trata; dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir al siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, es decir, deberán exhibir ante la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, el título de crédito expedido a favor del C. **RODOLFO ELISEO RODRÍGUEZ REINA** por la cantidad de **\$508,688.57 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 94/100 M.N.)**, cantidad establecida por el Pleno de este Tribunal mediante acuerdo de **diez de enero de dos mil dieciocho**. **Apercibiéndose** a las autoridades demandadas **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente juicio, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir al siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de

Guerrero, se harán acreedoras a la imposición de una medida de apremio consistente en una **cuarta multa de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, a razón de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$10,138.08 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M. N.)**. lo anterior, sin que sea obstáculo de dar inicio al procedimiento establecido en el mencionado artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero...”.

Continuando con el cuadragésimo tercer punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/024/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRO/023/2015**, promovido por *********, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; acuerdo que en lo substancial señala:

“...**requiérase de nueva cuenta** a los titulares de las autoridades demandadas **LICENCIADO ÓSCAR ALEJANDRO MARÍN MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL y LICENCIADA ZALEA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Y SÍNDICO PROCURADOR, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que les sea notificado este proveído, exhiban ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a favor del actor ******* título de crédito** por la cantidad de **\$211,781.43 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**; **lo anterior, tomando en consideración que las autoridades demandadas exhibieron el título de crédito por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**; apercibiendo a dichas autoridades de que en caso de no cumplir con lo ordenado en la ejecutoria dictada, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contado a partir del siguiente a aquel que surta efectos la notificación de esta resolución, con fundamento en los artículos 4º 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, se harán acreedoras a la imposición de una medida de apremio consistente en **CIENTO VEINTE VECES** la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), a razón de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M. N.)**, **equivalente a la cantidad de \$10,138.80 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.)**; lo anterior, **sin perjuicio de que de persistir en su actitud contumaz** el Cuerpo Colegiado de este Órgano de Justicia Administrativa, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo **138** del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, y en términos

de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, **procederá a formular ante el Congreso del Estado de Guerrero denuncia de juicio político...**".

Continuando con el cuadragésimo cuarto punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/065/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2012**, promovido por *********, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; acuerdo que en lo substancial señala:

"...requieren a los titulares de la autoridad demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL conformada por el C. LIC. JOSÉ JUAN HERREJÓN ORTÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARISOL PATRÓN ACEVEDO, SÍNDICA PROCURADORA Y EL CUERPO DE REGIDORES, conformado por los CC. ROGELIO HERNANDEZ AQUINO, NAZHELY PATRON RAMIREZ, YOLTSIN ZEFERINO SANTOS, FRANCISCO CASARRUBIAS ALONSO, MARBEYA AYALA RENDON, E IGNACIO MANUEL LEONARDO NAVARRETE;** así también, **se requiere a las autoridades codemandadas LIC. JOSÉ JUAN HERREJÓN ORTÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y A LA LIC. MARISOL PATRÓN ACEVEDO, SÍNDICA PROCURADORA, TODOS DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO,** para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contado a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo **informen a este Tribunal el resultado de la sesión de cabildo a que aluden es sus escritos de ocho de abril de dos mil diecinueve;** apercibiendo a dichas autoridades demandadas, de que en caso de no cumplir con lo aquí ordenado, con fundamento en el artículo 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado,...se harán acreedoras a la imposición de una **medida de apremio** consistente en **multa individual de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, a razón de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, equivalente a **\$10,138.80 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)...**".

Continuando con el cuadragésimo quinto punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/005/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRM/076/2015**, promovido

por *****, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; acuerdo que en lo substancial señala:

“...requiérase a **C. ABEL BRUNO ARRIAGA** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO**, para que dentro del **plazo de cinco días** contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente auto, realice el pago de la cantidad de \$179,773.10 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), suma cuantificada por la Sala Regional en acuerdo de **veintisiete de febrero de dos mil diecisiete**, a la que fue condenada en resolución de dieciocho de febrero dos mil dieciséis. Con el apercibimiento que de no hacerlo así en el plazo indicado para tal caso; con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se hará acreedora a la imposición de una medida de apremio consistente en una **segunda multa de CIEN VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** a razón de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$8,449.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** lo anterior, sin que sea obstáculo de dar inicio al procedimiento establecido en el mencionado artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero...”.

Continuando con el cuadragésimo sexto punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/007/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRM/064/2014 Y ACUMULADOS**, promovido por *****, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; acuerdo que en lo substancial señala:

“...requiérase a los **CC. RENE ROSENDO LARIOS ROSAS** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO**, así como **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC, GUERRERO**, conformada por el **C. RENE ROSENDO LARIOS ROSAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. GUADALUPE BARRERA VILLAR**, SÍNDICO PROCURADOR y el CUERPO DE REGIDORES, conformado por los **CC. CESAR MALDONADO RUIZ, BALVINA LEONOR MARTÍNEZ GARCÍA, NICOLASA GALLARDO LEYVA, AGUSTÍN HERNÁNDEZ SANTIAGO, ODILÓN DÍAZ SALVADOR, IDALIA IRIS MELGAREJO VILLAREAL** para que dentro del **plazo de cinco días**

contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente auto, realicen el pago de las cantidades a la que fue condenada en ejecutoria de veintidós de junio de dos mil quince, por la Sala Natural, cantidades que se indican a continuación, para los **CC. *******, mismas que fueron establecidas por el Pleno de este Tribunal mediante acuerdo de **veintisiete de febrero de dos mil diecisiete**, la Magistrada de la Sala Natural, determinó que la cantidad líquida que las demandadas deben cubrir a la parte actora del presente juicio, por concepto de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, VEINTE DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIO, HABERES DEJADOS DE PERCIBIR, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, es de:...cálculo que, al no haber sido impugnado por las autoridades demandadas, adquirió el carácter de firme y como consecuencia de ello, no admite recurso alguno. Con el apercibimiento que de no hacerlo así en el plazo indicado; con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedoras a la imposición de una medida de apremio consistente en una **multa individual de CIEN VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** a razón de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$8,449.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como queda ordenado en acuerdo de Pleno de ocho de febrero de dos mil diecinueve, lo anterior, sin que sea obstáculo de dar inicio al procedimiento establecido en el mencionado artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero...".

Continuando con el cuadragésimo séptimo punto del orden del día relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/027/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/089/2013**, promovido por *********, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; acuerdo que en lo substancial señala:

"...requiérase a las autoridades demandadas DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, para que cumpla con lo ordenado en la ejecutoria de fecha **diecinueve de febrero de dos mil quince**, confirmada mediante resolución de fecha **veintiuno de abril de dos mil dieciséis**, dictada por los integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, la cual al no haber sido impugnada por las partes causó ejecutoria mediante proveído de **siete de marzo de dos mil diecisiete**.

Asimismo, se apercibe a las autoridades demandadas **DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de mérito, dentro del **PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedoras a la imposición de una medida de apremio, consistente en multa de **CIEN VECES EL VALOR de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M. N.), equivalente a la suma de \$8,449.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, lo anterior sin que sea obstáculo para dar inicio a lo establecido en los artículos 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero,..."

Continuando con el cuadragésimo octavo punto de la orden del día relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente, manifestó: por tener que atender un asunto personal el día jueves cuatro de julio del año en curso, propongo a este Cuerpo Colegiado que la sesión ordinaria programada para ese día se realice el día miércoles cuatro del actual, a las doce horas.

Al respecto el Pleno ACUERDA: por unanimidad de votos se aprueba la propuesta planteada.

Continuando con el cuadragésimo octavo punto de la orden del día relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente, manifestó: El viernes cinco de julio del presente año, de las diez a las dieciséis horas, en el Auditorio de este Tribunal, se llevará a cabo el taller denominado "INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN CUADROS Y GRÁFICAS; para el personal de Sala Superior y de las Salas Regionales, que estén encargados de realizar las estadísticas, y la finalidad es mejorar la estadística que genera el Tribunal de Justicia Administrativa, con una mejor metodología y realmente represente una herramienta que coadyuve a detectar en que aspectos podemos mejorar el servicio que brindamos a los gobernados, en que aspectos podemos mejorar y que el trabajo lo realicen con mayor tecnicismo y veracidad.

Continuando con el cuadragésimo octavo punto de la orden del día relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente, manifestó: en la sesión extraordinaria del diez de enero del año en curso este Pleno determinó el primer periodo vacacional del cual disfrutarán los servidores públicos de este Tribunal, y para estar a la par con los Tribunales Estatales y federales, propongo que el

primer periodo de vacaciones para los servidores públicos de este órgano de Impartición de Justicia Administrativa del Estado, sea del dieciocho de julio al cuatro de agosto de dos mil diecinueve, regresando a laborar el lunes cinco de agosto de dos mil diecinueve.

Al respecto el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, **ACUERDA:** con fundamento en los artículos 14, párrafo II, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, y 4º., del Reglamento Interior, de este Tribunal, los días del dieciocho de julio al cuatro de agosto de dos mil diecinueve, se decreta la suspensión de labores en todo el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como la suspensión de todos los términos procesales de los juicios que se estén substanciando en sus Salas Regionales y la Sala Superior; reiniciando labores el lunes cinco de agosto del año en curso. La anterior determinación hágase del conocimiento público, y para ese efecto fíjese el aviso correspondiente en cada una de las Salas Regionales y la Sala Superior de este Tribunal.

Continuando con el cuadragésimo octavo punto de la orden del día relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente, manifestó: tomando en consideración que el primer periodo vacacional del que gozarán los servidores públicos de este Tribunal inicia el jueves dieciocho del actual, propongo a este Pleno que la sesión ordinaria programa para esa fecha, dieciocho de julio, se realice el miércoles diecisiete del citado mes.

Al respecto el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, **ACUERDA:** por unanimidad se aprueba la propuesta planteada.

Continuando con el cuadragésimo octavo punto de la orden del día relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente, manifestó: hago del conocimiento de este Pleno de la primera convocatoria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para realizar el concurso de ensayo denominado "CIUDADANOS Y GOBIERNO POR LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CERO CORRUPCIÓN", que se sujetará a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: El Concurso se centra en el tema, "Ciudadanos y Gobierno por la Transparencia, Rendición de Cuentas y Cero Corrupción".

SEGUNDA: La convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y se cierra el día 30 de agosto de 2019.

TERCERA: Podrá participar la ciudadanía en general y los servidores públicos de los tres niveles de gobierno.

CUARTA: Cada participante sólo podrá presentar un ensayo; mismo que se identificará a través de un pseudónimo, en sobre cerrado entregará su nombre completo, número de celular y correo electrónico, a efecto de poder identificarle plenamente.

QUINTA: Los interesados deberán **enviar su texto con una extensión de entre 15 y 20 cuartillas de texto, redactadas en español, tamaño carta, con letra tipo arial, número 12 e interlineado de 1.5 en formato word.**

SEXTA: El ensayo deberá entregarse de manera impresa y digital en la Dirección de Tecnologías de la Información del Tribunal de Justicia Administrativa, ubicada en calle Belice S/N de la colonia La Cinca, C.P. 39098 de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SÉPTIMA: El jurado estará conformado por especialistas en el tema y su fallo será inapelable.

OCTAVA: El premio consistirá en:

1er. lugar \$ 10,000.00

2do. lugar \$ 7,000.00

3er. lugar \$ 5,000.00

NOVENA: Los resultados se darán a conocer el día 20 de septiembre de 2019, en un evento que se realizará en el Auditorio "José Francisco Ruiz Massieu" de este órgano jurisdiccional.

DÉCIMA: Los derechos de autor de los ensayos que sean entregados para el concurso, serán reservados para uso exclusivo del Tribunal.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier caso no previsto en ésta convocatoria será resuelto por el jurado calificador y el Tribunal.

Continuando con el cuadragésimo octavo punto de la orden del día relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente, manifestó: de acuerdo a lo que establece el artículo 121 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, que regula la implementación de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante este Tribunal, en fecha próxima se va a emitir la convocatoria correspondiente; más tarde o el día de mañana les haré llegar el proyecto de convocatoria para las observaciones que consideren.

Continuando con el cuadragésimo noveno punto del orden del día al no haber más asuntos que tratar, la Magistrada Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron.- DOY FE.

**MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA PRESIDENTE.**

**LIC. LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN
MAGISTRADA.**

**LIC. JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS.
MAGISTRADO.**

**M. EN D. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.
MAGISTRADA.**

**DRA. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA.
MAGISTRADA.**

**LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE
DOS MIL DIECINUEVE.**